

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL PARA INSTALACION DE LINEA DE MT DESDE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EL GASTOR HASTA LINEA AEREA DE MT ALGODONALES-EL GASTOR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGODONALES Y EL GASTOR .

EXPTE. EAE 03/2016

1. ANTECEDENTES

En fecha 11 de marzo de 2016 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL PARA INSTALACION DE LINEA DE M.T. DESDE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EL GASTOR HASTA LINEA AEREA DE M.T. ALGODONALES - EL GASTOR ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGODONALES Y EL GASTOR, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

En fecha 15 de marzo de 2016 el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, acordó resolver la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por estimar que el documento inicial estratégico no reunía las condiciones de calidad suficientes.

En fecha 22 de abril de 2016 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, nueva solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial Supramunicipal para instalación de línea eléctrica de media tensión desde el centro de seccionamiento “El Gastor” hasta línea eléctrica aérea de media tensión “Algodonales- El Gastor”, en los términos municipales de Algodonales y El Gastor, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el Plan Especial Supramunicipal para instalación de línea eléctrica de media tensión desde el centro de seccionamiento “El Gastor” hasta línea eléctrica aérea de media tensión “Algodonales-El Gastor”, en los términos municipales de Algodonales y El Gastor se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria

En fecha 27 de abril de 2016 el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, acordó resolver la admisión a trámite una vez recibida la documentación corregida, de la solicitud formulada por estimar que la misma reunía las condiciones de calidad suficientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, y efectuadas las



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c	PÁGINA	1/6

consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula el presente Documento de Alcance.

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El objeto del Plan Especial es describir las actuaciones a realizar para la instalación de una línea de MT por suelo no urbanizable, desde el centro de seccionamiento “El Gastor” hasta línea aérea de MT “Algodonales-El Gastor”, en los términos municipales de El Gastor y Algodonales (Cádiz), con objeto de mejorar el suministro eléctrico en Media Tensión en el municipio de El Gastor.

Para ello se proyecta una línea aérea de MT a 20 kV, desde al apoyo P-1 que se instalará junto al centro de seccionamiento automatizado, propiedad de Eléctrica de Lijar, S.L. hasta el apoyo P-22. Desde este último apoyo entroncará con la línea aérea de MT existente, previo cruce con la carretera A-374, titularidad de la Junta de Andalucía. Asimismo, se proyecta un tramo subterráneo desde el centro de seccionamiento automatizado hasta el apoyo principio de línea P-1.

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Fueron efectuadas consultas a las siguientes administraciones:

- Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Delegación Territorial de Cultura Turismo y Deporte en Cádiz.

El anexo I del presente Documento de Alcance contiene copia de los informes recibidos de otras Administraciones, así como de aquellos Servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, que tienen carácter preceptivo y vinculante por así determinarlo la legislación sectorial de aplicación (Dominio Público Hidráulico y Vías Pecuarias).

4. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

De acuerdo con lo recogido en el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el Estudio Ambiental Estratégico que se redacte contendrá al menos:

4.1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c	PÁGINA	2/6

La descripción requerida habrá de comprender:

- a) Ámbito de actuación del planeamiento.
- b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
- e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

4.2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

- a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
- b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- c) Descripción de los usos actuales del suelo.
- d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
- f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
- g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

4.3. Identificación y valoración de impactos:

- a) Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.
- b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.
- c) Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c	PÁGINA	3/6

4.4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:

- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
- b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

4.5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:

- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

4.6. Síntesis.

Resumen fácilmente comprensible de:

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

5. DETERMINACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

5.1 Vías pecuarias

Consultado el documento presentado y las clasificaciones de vías pecuarias de los términos municipales de El Gastor y Algodonales, se comprueba que la línea aérea cruza la vía pecuaria VEREDA DEL ALAMILLO, clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, en el término municipal de Algodonales. Su anchura legal es de 20,89 metros y no está deslindada.

El cruce de la línea eléctrica sobre la vereda se considera compatible con los usos previstos por la normativa para las vías pecuarias. No obstante estará sometido a autorización de ocupación, tal y como se regula en el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía. Dicho cruce está informado favorablemente por ésta Delegación Territorial en fecha de 21 de febrero de 2014 (Expediente AAU/CA033/11), estableciéndose en el mismo las condiciones que debe cumplir el promotor para la



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUClc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUClc	PÁGINA	4/6

ocupación de la vereda.

5.2 Aguas

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 24 de mayo de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

5.3 Cultura

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Cádiz, de fecha 6 de julio de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	640xu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c	PÁGINA	5/6

ANEXO I

- Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura Turismo y Deporte en Cádiz.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/07/2016
ID. FIRMA	64oxu706BDZDEL9Ma8F23uGuARUC1c	PÁGINA	6/6